



**ACUERDO DE CONCEJO**  
**Nº 048 – 2024 - CM/MDS**

Samegua, 31 de julio de 2024

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.**



**VISTOS:** El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°013-2024, de fecha 31 de julio de 2024, el Proveído N°1622-ALCALDIA y la solicitud de reconsideración de expedientes presentada por el Regidor Anthony Martin Llaiqui Aquise mediante la cual devuelve los expedientes sobre: Acuerdo de Concejo N°020-2024-CM/MDS referente a una solicitud de espacio físico para funcionamiento de compañía de bomberos 189 y Acuerdo de Concejo N°023-2024-CM/MDS referente a un procedimiento de adjudicación de predio solicitado por el SR. JUAN HUMBERTO VIVES MORA.

**CONSIDERANDO:**



Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";



Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante el Proveído N°1622-ALCALDIA se remite a la Oficina de Atención al ciudadano y Gestión documentaria una solicitud de reconsideración de expedientes presentada por el Regidor Anthony Martin Llaiqui Aquise mediante la cual devuelve los expedientes sobre: Acuerdo de Concejo N°020-2024-CM/MDS referente a una solicitud de espacio físico para funcionamiento de compañía de bomberos 189 y Acuerdo de Concejo N°023-2024-CM/MDS referente a un procedimiento de adjudicación de predio solicitado por el SR. JUAN HUMBERTO VIVES MORA, señalando que en ambos expedientes falta informe técnico y legal de las diferentes áreas y todos sus actuados en la cual no se presentaron y pide se reconsideren y llegue a todos los regidores para tomarlo en Sesión de Concejo, por consiguiente dicho expediente es considerado como punto de agenda de Sesión de Concejo;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital  
**SAMEGUA**

Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2024 de fecha 31 de julio del 2024, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la devolución de los dos expedientes administrativos sobre: Acuerdo de Concejo N°020-2024-CM/MDS referente a una solicitud de espacio físico para funcionamiento de compañía de bomberos 189 y Acuerdo de Concejo N°023-2024-CM/MDS referente a un procedimiento de adjudicación de predio solicitado por el SR. JUAN HUMBERTO VIVES MORA, presentados por el Regidor Anthony Martin Llaiqui Aquisé para que se solicite a las áreas correspondientes informe técnico, legal y presupuestal y luego de ello se eleven nuevamente a Sesión de Concejo para su análisis y deliberación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como **DISPONER** su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

